Villavicencio, 12 de diciembre 2022

Doctor:
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Villavicencio

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 de 2022 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaria de Educación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. certificada mediante Resolución 2989 de 2002, ha establecido que por mandato Constitucional y Legal tiene la necesidad de contribuir con la financiación en la operación logística para el desarrollo y realización de actividades de capacitación, lúdicas y de recreación, con el fin de motivar ambientes sanos de trabajo, integración, respeto, tolerancia, sana competencia y compromiso organizacional, contemplado dentro del plan de incentivos para los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, administrativos de la planta central de la Secretaria de Educación Municipal y funcionarios de la planta central del municipio, en el marco del programa integral de bienestar social y estímulos a funcionarios administrativos y planta central de la Secretaria de Educación Municipal, correspondiente a la vigencia 2022.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

De igual manera El artículo 52 de la Carta política, modificado por el art. 1 del Acto Legislativo No. 02 de 2000, afirma:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por vía jurisprudencial la Corte Constitucional, en sentencia T- **410 de 1999**, refiriéndose a la práctica deportiva, como un derecho fundamental y, simultáneamente, como una actividad de interés público y social, "cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten

la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos. Estas reglas, que son necesarias para conformar y desarrollar una relación o práctica deportiva organizada, se constituyen en fuentes de conducta obligatorias en tanto no comprometan el núcleo esencial de los derechos fundamentales consagrados y garantizados por la Constitución Política.

En ese orden de ideas mediante sentencia C-758 de 2002 se desarrolló los elementos que integran el artículo 52 superior en los siguientes términos:

> **"i)** todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre;
> **ii)** estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social;
> **iii)** el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares;
> **iv)** en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implican la observancia de normas mínimas de conducta, dichas actividades deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educativos y socializadores;
> **v)** la relación Estado-Persona, en el ámbito de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, tiene como eje central la consideración de ser su ejercicio "un derecho de todas las personas", que al propio tiempo ostenta la función de formarlas integralmente y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano;

En el ámbito internacional, fue a partir de la *Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte*, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 21 de noviembre de 1978, que se reconoció por primera vez al deporte y la actividad física como **un derecho humano indispensable para el pleno desarrollo de la personalidad**, que se le debe garantizar a todas las personas en igualdad de oportunidades para mejorar su condición física y alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dones.

Desde el punto de vista legal, El artículo 23 de la Ley 181 y en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, o a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual, se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, artículo 25, literal c establece:

> *"Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver".*

Que, la Ley 909 de 2004 en su artículo 36 establece:

> *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los*

resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que, la Ley 1952 de 2019 de 2002 en su artículo 37 numerales 4 y 5 dispone:

"...Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes..."

Que, de la misma forma, la Secretaria de Educación Municipal por mandato legal tiene la obligación de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en Decreto Ley 1567 de 1998, título 11, capítulo 1, literal e) capítulo 2, articulo 19, 30, 33 y 34 que establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por el programa de Bienestar Social e Incentivos.

Por su parte, la Resolución No. 3527 del 06 de noviembre de 2014, en la cual la Secretaria de Educación del municipio de Villavicencio adopta el sistema de estímulos e incentivos, para **240** Funcionarios Administrativos asignados a la Secretaria de Educación, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO", el cual se encuentra estructurado en cinco ejes estratégicos, a través de los cuales se busca fortalecer el servicio de educación en Villavicencio.

En tal sentido, el Eje 5 del Plan de Desarrollo Municipal "CIUDAD GARANTE DE DERECHOS" busca garantizar los derechos de los ciudadanos haciendo énfasis entre otros, en la educación de los villavicenses, en aras de construir una ciudad de derechos para los hogares y los ciudadanos, sin distinción de edades, sexos, pueblos y credos.

En correspondencia con lo anterior, el Programa 16 de este eje, "VOCACIÓN CAMBIA CONTIGO", tiene como objetivo proponer y garantizar el derecho a la educación con mayor cobertura y calidad, fortaleciendo las instituciones educativas oficiales con estrategias y proyectos que fomenten la creatividad, el aprendizaje activo y retención escolar.

Por todo lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de un operador logístico para la realización de la jornada integral de bienestar social y estímulos para la celebración del día del administrativo para funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, administrativos de la planta central de la Secretaria de Educación Municipal y funcionarios de la planta central del municipio adscritos a la Secretaria de Educación; para un aproximado de doscientos cuarenta personas asistentes.

De la misma forma, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO** ha establecido que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el **MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO**

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Esta contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de Mínima cuantía o de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 del 93.

El presente estudio de Conveniencia y oportunidad apunta al cumplimiento del proyecto denominado ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"***, *con* código del Banco de Programas y Proyectos SSEPI, Código BPPIM. **N° 2020-050001-0231, BPIN: N° 2020500010253,** El cual se identifica con el Plan de Desarrollo vigencia 2020–2023". "**VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO**", Programa: 16 LA VOCACIÓN CAMBIA CONTIGO: Sector: EDUCACIÓN, Meta: 199.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a **23,51%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar ***Prestación de Servicios,*** por la definición del objeto y su alcance se considera como el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADMINISTRATIVO, PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2022".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
90111502	Posadas o centros turísticos
80141607	Gestión de eventos
90101600	Servicios de banquetes y catering
72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90152101	Servicios de asistencia personal
49101700	Premios

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de **tres (03) DÍAS,** a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la

anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3 FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR

N°	DESCRIPCION	CANT
1	**ESPACIO FÍSICO:** El operador logístico deberá proveer de un espacio físico, campestre dentro del perímetro del municipio de Villavicencio, con capacidad mínima de doscientas veintiséis (226) personas, cómodo, con zona de baños y áreas verdes. Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación. En pro de la seguridad de los asistentes debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, brigadistas y condiciones de accesibilidad. Debe contar con servicio de restaurante, áreas verdes, quiosco y zona de parqueadero. El espacio deberá contar con zonas húmedas naturales como río y/o artificiales como piscina.	1
2	**STAND-UP COMEDY O ACTO HUMORISTICO DE PIE:** Profesional y humorista de reconocimiento nacional, latinoamericano y/o internacional, quien en su presentación mediante jornada de standad-up comedy busca transferir información valiosa para el desarrollo personal, profesional y laboral a todos los funcionarios administrativos de la secretaria de educación municipal, utilizando la risa elemento probado como remedio infalible como una de las mejores maneras de conectar emociones, mensajes inspiradores, coadyuvando en el propósito de convertir espacios laborales a menudo estresantes en entornos sociales amenos; abordando transformación del ser a través del lenguaje. La vía comunicativa utilizada para esto es la stand-up comedy o un acto humorístico de pie, un género de la comedia en la cual el actor o comediante interactúa de forma directa con el público, expresando sentimientos, reflexiones, enseñanzas de manera alegre y práctica; alcanzando de manera significativa la meta inmersa en el programa integral de bienestar social y estímulos a directivos docentes, docentes, y administrativos pertenecientes a la secretaria de educación del municipio de Villavicencio.	1
3	**COORDINADOR DE EVENTO:** Profesional, tecnólogo o técnico con experiencia certificada en la coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales, corporativos, quien será el encargado de coordinar el evento, asistencia, ubicación, coordinar las comidas, bebidas y demás actividades del evento; tendrá a cargo y será responsable de la coordinación del evento.	1
4	**PERSONAL LÚDICO RECREATIVO:** el operador logístico dispondrá de mínimo dos (02) personas que podrán ser profesionales, tecnólogos o técnicos idóneos con experiencia certificada para desarrollar actividades lúdicas recreativas, entendiendo por recreación todas aquellas actividades y situaciones puestas en marcha para diversión, relajación y entretenimiento de los funcionarios.	2
5	**REFRIGERIO DESAYUNO:** Hayaca de 250 gramos, pan de arroz 75, arepa, acompañado con bebida caliente de 7 onzas (chocolate, café con leche) o bebida fría de 7 onzas limonada llanera natural. Servido a la mesa.	226

6	**ALMUERZO: Opción 1**: Sancocho gallina criolla con papa, yuca, mazorca, plátano, acompañado de porción de aguacate, arroz, proteína (presa) y bebida natural. **Opción 2:** un arroz con carne de res, plátano maduro y verde picado frito, yuca picada frita, chorizo, mazorca, aguardiente, envuelto en hojas de plátano y bijao. **Opción 3:** Carne a la llanera con papa, yuca, plátano y acompañado de limonada fresca.	**226**
7	**ACTIVIDAD PEDAGÓGICA:** Para la integración y esparcimiento de todos los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, administrativos de la planta central de la Secretaria de Educación Municipal y funcionarios de la planta central del municipio. Actividad lúdico-recreativa donde se interactúe con la naturaleza y se refuerce el trabajo en equipo y liderazgo, Esta actividad pedagógica deberá ser para un mínimo de 226 funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, administrativos de la planta central de la Secretaria de Educación Municipal y funcionarios de la planta central del municipio. El paquete entrada plan Caminata temática el Sikuany: la actividad consiste en pasar por obstáculos, un río y partes lodosas, para finalizar en una cascada donde podrán disfrutar de ella.	**1**
8	**ILUMINACIÓN PROFESIONAL ESCENARIO:** 12 Par led RGBWY-UV para ambientación de escenario 2 Cabezas móviles 7r, • 1 Consola digital, • 1 spliter de 8 salidas, • 1 PC, 1 Maquina de humo. Suministrar la operación y manipulación adecuada de equipos audiovisuales para el correcto funcionamiento donde se desarrollará el evento.	**1**
9	**SONIDO PROFESIONAL:** alquiler, montaje y desmontaje de Sonido profesional durante un (1) día, como mínimo con las siguientes condiciones: Ampliado de 2000 watts Cuatro (4) cabinas y/o parlantes de 15" de 1000 watts (con su respectivo trípode) Un (1) monitor de piso Una (1) consola o mezclador de 8 canales Dos (2) micrófonos inalámbricos. (incluye batería AA y fuente de alimentación universal) Reproductor de música **Nota:** el servicio incluye un (1) operador del sonido y traslado al lugar del evento.	**1**
10	**PERSONAL:** ocho (8) personas que sirvan a las mesas "meseros", quienes serán responsables de brindar el servicio a la mesa, la preparación previa de las mesas.	**8**
11	**RECORDATORIO:** Camisa tipo polo en tela la coste 70% algodón y 30% poliéster con bordado enfrente de 11cm x 5 cm a color.	**226**

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

ESPACIO FÍSICO OFRECIDO.

Los oferentes deben allegar registro fotográfico de las instalaciones del espacio físico campestre dentro del perímetro del municipio de Villavicencio, ofrecidas para el desarrollo del día de los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, administrativos de la planta central de la Secretaria de Educación Municipal y funcionarios de la planta central del municipio, junto con carta de disponibilidad suscrita por propietario o representante legal del lugar.

PERSONAL REQUERIDO.

Los oferentes deben allegar hojas de vida del personal requerido para el desarrollo de la jornada.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTACIÓN
Coordinador	Profesional, tecnólogo o técnico en carreras afines con la administración y/o mercadeo y publicidad, coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales, corporativos o de trabajo en instituciones	Experiencia específica relacionada en eventos de tipo logístico de mínimo cinco (5) años.	Hoja de vida debidamente firmada con los siguientes soportes: • Copia de acta de grado o diploma de pregrado y posgrado • Certificado laboral de experiencia, con indicación de tiempo y funciones. • Carta de Compromiso. Copia de tarjeta profesional en caso de aplicar
Conferencista	Profesional especializado, con énfasis en cualquiera de las siguientes áreas: neuropsicología, ocupacional, organizacional y/o comunicación corporativa. Con trayectoria pedagógica y como conferencista.	Experiencia especifica mínima de cinco (5) años.	Hoja de vida debidamente firmada con los siguientes soportes: • Copia de acta de grado o diploma y/o certificados. • Certificados que acrediten la experiencia requerida • Carta de Compromiso.
Manipulador de alimentos	Técnico o bachiller	Experiencia: especifica mínima de un (1) año en preparación de alimentos	Hoja de vida debidamente firmada con los siguientes soportes: • Copia de acta de grado o diploma • Certificados que acrediten la experiencia requerida • Carta de Compromiso. • Certificado vigente en capacitación en materia de higiene y manipulación de alimentos (expedido por la Secretaria Local de Salud del Municipio o la persona natural o jurídica autorizado para ello- para este último caso deberá anexar acto administrativo de su

			acreditación y su vigencia de acuerdo con la Resolución N° 2674 del 22 de julio de 2013 del MSPS
Meseros	Técnico o bachiller	Experiencia: especifica mínima de seis (6) meses	Hoja de vida debidamente firmada con los siguientes soportes: • Copia de acta de grado o diploma • Certificados que acrediten la experiencia requerida • Carta de Compromiso.

FICHA TÉCNICA.

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la ficha técnica de los productos a ofertar, la cual deberá contener como mínimo: marca, registro fotográfico y descripción de los siguientes equipos:

- Sonido profesional (cabinas, parlantes, consola y micrófono)
- Sistema de iluminación profesional (12 Par led RGBWY-UV, Cabezas móviles 7r, Consola digital, spliter de 8 salidas, Maquina de humo).
- Recordatorio: Kit gorra con malla, estampado a full color de 7.5 cm * 12 cm y camisa estampada máximo es de 38 x 38cm

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

Los oferentes deben allegar junto con su propuesta protocolo de bioseguridad por COVID -19.

PLAN DE CONTINGENCIA: El proponente deberá presentar con su propuesta, documento que contenga plan de contingencia general para el desarrollo del presente contrato, estableciendo la definición de la situaciones críticas, la asignación de responsabilidades, las acciones de respuesta, el mantenimiento del plan y las características de los tiempos de recuperación .

Además el proponente deberá garantizar que contara con servicio de ambulancia básica a través de un convenio o contrato, con una empresa especializada.

Debe estar disponible para desplazarse dentro de la Ciudad de Villavicencio, Meta.

Se requiere con disponibilidad total de dos (2) personas, paramédico y conductor.

Para el cumplimiento del anterior requisito se deberá anexar con la propuesta los siguientes requisitos:

- Documento de convenio o contrato o promesa de convenio o contrato con una empresa que tenga como objeto la prestación de servicios de ambulancias.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o natural que vaya a prestar el servicio de ambulancia.

- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural que vaya a prestar el servicio de ambulancia.
- Certificado de habilitación o autorización para la prestación de servicios de ambulancia.

NOTA: Para los proponentes plurales este requisito se podrá acreditar por una o más personas, naturales y/o jurídicas que lo conformen.

4.5. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá garantizar el suministro de los siguientes elementos y servicios en las cantidades y calidades exigidas por la Secretaría de Educación Municipal durante la celebración del **DIA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO.**

1. Coordinar lo concerniente al desarrollo del evento de conformidad con las condiciones ofrecidas a la entidad y a los requerimientos dados por el supervisor del contrato.

2. Realizar la entrega de los alimentos dentro de los horarios y en las condiciones establecidas por la entidad.

3. Garantizar los insumos técnicos y herramientas tecnológicas necesarias para poder cumplir con las obligaciones que se prevean en la ejecución del contrato y atender todos los requerimientos que en esta materia se definan.
4. Cumplir con el cronograma que se apruebe por la supervisión del contrato, entregando los productos e informes de ejecución de obligaciones, al supervisor del contrato en los tiempos pactados, acorde con el objeto contractual y con base en las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

4.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
13. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021)
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio.
2. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, así como los generales de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
3. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar, con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
4. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.

5. Consultar con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Mantener y colaborar en el cumplimiento de las normas y reglas que existan sobre distanciamiento social, aforo y cumplimiento de medidas sanitarias debido a la coyuntura de la pandemia ocasionada por el Covid-19.
7. Asegurar y garantizar el funcionamiento óptimo y correcto de los bienes que compongan la instalación logística.
8. Realizar el montaje del evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo en la fecha y hora programada.
9. Garantizar la limpieza de las instalaciones donde se desarrolle el evento.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
11. Garantizar que los insumos alimenticios ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista, así mismo, deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para ésta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo, con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como carne, verduras, frutas etc. Se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.

4.6. VALOR:
El presupuesto estimado para el contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($55.500.000.00) IVA INCLUIDO**

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.7. FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados. Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente a la ejecución del contrato cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y acta de liquidación.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0402-2-3.22.01.0700.01.011-80 de la cuenta denominada **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6785 del 29 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

6.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para determinar el valor estimado del presente contrato, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio ha establecido el valor de los bienes y servicios mediante estudio de mercado, el cual se fundamentó en tres cotizaciones solicitadas a proveedores de la ciudad estableciendo el valor promedio por ítem. En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO

DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Registro Único Tributario - R.U.T. **Actualizado**

g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

j. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

k. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

l. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.

m. Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea

adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. **ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación los siguientes:

7	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTOS				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA		
1	G	I	S	R.F	RIESGO POR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	EFECTOS ECONOMICOS	3	3	6	R.A	100% AL MUNICIPIO	PUBLICACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	NO	EL MUNICIPIO

2	G	I	E	R.F	EFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS POR LA DEMORA EN LOS TRAMITES PARA LA LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	2	3	R.B	100% AL CONTRATISTA	ENGTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS AL CONTRATISTA PARA FACILITAR EL TRAMITE DE LEGALIZACIÓN	1	1	2	R.B	NO	EL CONTRATISTA	
3	E	E	E	R.N	EXISTENCIA DE CONDICIONES CLIMATICAS, AMBIENTALES O GEOGRAFICAS O PREVISIBLES QUE GENEREN RETRASO, DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	INTERRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	100% AL CONTRATISTA	CRONOGRAMA DE SERVICIO CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL	1	1	2	R.B	SI	CONTRATISTA	
4	G	E	E	R.S	DETERIORO DE LA CONDICIONES DE SEGURIDAD ORDEN PUBLICO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA 120 DÍAS CALENDARIO EN FORMA INTERRUMPIDA. DISTURBIOS CIVILES VANDALISMO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INTERRUPCIÓN PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	50% AL CONTRATISTA Y 50% AL MUNICIPIO	REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES Y AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE QUE SE PUEDE SEGUIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	SI	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	
5	G	E	E	R.E	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTADOS Y MAYORES COSTOS EN LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SE REQUIERA POR PARTE DEL CONTRATISTA UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	100% AL CONTRATISTA	DEBERA ESTABLECER CLARAMENTE EL VALOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	1	1	2	R.B	NO	EL CONTRATISTA	

9. **GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE EDUCACIÓN ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que

se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO,** y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**

10. **SUPERVISIÓN**: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Secretario de Educación o quien este designe.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

JOSÉ NILSON ARANA SÁNCHEZ
Secretario de Educación Municipal

V.B.: Sulay Yasmin Rios Cubillos
Director Administrativo – SEM

Revisó: Francisco Javier Mosquera Restrepo
Abogado CPS - SEM

Elaboro: Maria Elizabeth Roja Ortiz
Auxiliar Administrativo SEM